



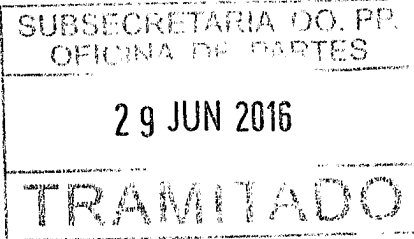
Expediente N° CCOP6 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°540-1, 548-1, 549-1 y 550-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA TRAMO 1, COMUNA DE CONCEPCION, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, 24 JUN 2016

N° 305,

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

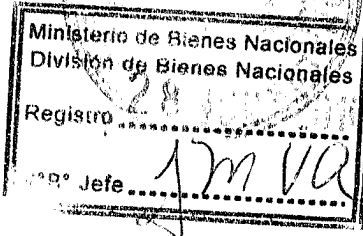
CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1313, de 10 de junio de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2489, de 17 de junio de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°540-1, Km. 62.647,70 al Km. 62.734,00, N°548-1, Km. 62.734,00 al Km. 62.833,50, N°549-1, Km. 62.833,50 al Km. 62.988,10, y N°550-1, Km. 62.833,50 al Km. 63.022,50 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de CONCEPCION, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CONCEPCION, y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE  | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|-------|---------------------------------|---------------|-------------------------|
| 540-1 | SOC INMOBILIARIA MARGNOL LTDA   | 21496-29      | 297                     |
| 548-1 | TRANSPORTE Y ADMINISTRACION LAS | 21286-771     | 1.958                   |
| 549-1 | MONSALVES CONCHA IRIS           | 21286-35      | 6.609                   |
| 550-1 | MONSALVES CONCHA IRIS           | 21286-35      | 6.510                   |



- 3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°94, de 29 de febrero de 2016, compuesta por los peritos CLAUDIO MANUEL CASTRO GUTIERREZ, CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informes de tasación de fecha 14 de marzo de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$10.580.625 para el lote N°540-1, \$29.914.200 para el lote N°548-1, \$10.904.800 para el lote N°549-1, y \$19.384.000 para el lote N°550-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$70.783.625), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

Proceso Fiscalía N° 9941876



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas